



ORDEN

EXPEDIENTE 23/17: "SERVICIO PARA REALIZAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CORRESPONDIENTES A 2017 Y A 2019 PREVISTOS EN EL PLAN DE EVALUACIÓN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA REGION DE MURCIA APROBADO CONFORME AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013"

PRIMERO: Tramitado expediente del contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en los artículo 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 178 TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, **RED2RED CONSULTORES, S.L., KPMG Asesores, S.L. y ECORYS ESPAÑA, SL.**, habiendo presentado oferta en el plazo concedido la empresa **RED2RED CONSULTORES**, concediendo una ampliación de plazo para presentar oferta a **ECORYS ESPAÑA, S.A. y KPMG Asesores, S.L.**, presentando oferta **KPMG Asesores, S.L.**

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dichas empresas aportan en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego, se remite la oferta económica y técnica contenida en el sobre nº 2, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a fin de que por la Comisión Negociadora, nombrada al efecto, emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación.

Con fecha 27 de marzo de 2017, la Jefa de Servicio de Planificación y Difusión, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, emite informe, manifestando lo siguiente:

"La proposición económica presentada de acuerdo al Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad de cada una de ellas es la siguiente, expresada en euros:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1.- RED2RED Consultores, S.L | 28.000,00 € IVA excluido |
| 2.- KPMG Asesores, S.L. | 35.000,00 € IVA excluido |

De acuerdo con el apartado 14, del ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, relativo a los Criterios de Negociación y Valoración de las ofertas, el único criterio de valoración es la Proposición Económica





Se ha valorado con la máxima puntuación (100 puntos) la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se ha calculado proporcionalmente respecto a la oferta más económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$Po = [Pm \times (li - lov)] / (li - lc)$$

Siendo:

Po = Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

Pm = Puntuación máxima posible.

li = Importe licitación.

lov = Importe de la oferta a valorar

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RED2RED Consultores	100,00
KPMG	59,90

A la vista de lo anterior, la empresa licitadora RED2RED CONSULTORES, S.L. es la que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Administración para realizar el servicio de referencia.

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 29 de abril de 2017 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

Con fecha 10 de abril de 2017 se recibe informe de la Jefe de Servicio de Planificación y Difusión, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos manifestando que “de acuerdo con el apartado 11, del ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, la empresa RED2RED Consultores SL, cumple con los requisitos exigidos en relación a la solvencia técnica o profesional, y el equipo técnico presentado reúne la experiencia exigida en Fondos Estructurales y en particular en Fondo Social Europeo.

CUARTO: Vista la propuesta del Servicio de Contratación de fecha de 11 de abril de 2017, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 17 de abril de 2017.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al “SERVICIO PARA REALIZAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CORRESPONDIENTES A 2017 Y A 2019 PREVISTOS EN EL PLAN DE EVALUACIÓN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA OPERATIVO





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General



DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA REGION DE MURCIA APROBADO CONFORME AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013” a favor de la RED2RED CONSULTORES, S.L. con CIF. nº B-82719774 y domicilio social en Madrid, C/ María Pedraza nº 30, 3ª planta, C.P. 28039, en la cuantía de 28.000,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa RED2RED Consultores, SL., con CIF. nº B-82719774, en la cuantía de:

	28.000,00 € (IVA excluido)
	5.880,00 € (IVA)
Total:.....	33.880,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

2017	15.400,00 €
2018	0,00 €
2019	18.480,00 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.03.00.612F.227.06, proyecto 43684, con un CPV 79419000-4 “Servicios de consultoría en evaluación” y supone una baja respecto al presupuesto de licitación de 21.120,01 euros, IVA incluido.

TERCERO: La empresa constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, 1.400,00.-€, mediante aval bancario, con número de registro: CARM/2017/1000000774.

CUARTO: Nombrar a D^a M^a Victoria Pardillo Guerrero, Jefe de Servicio de Planificación y Difusión de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como responsable del contrato.

QUINTO: Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 17-07-15, BORM 20-07-15) Fdo.:
M^a Pedro Reverte García

